

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

38400 *Extracto de la Orden de 21 de octubre de 2024, por la que se convoca el premio "Alimentos de España Mejores Aceites de Oliva Virgen Extra, campaña 2024-2025"*

BDNS(Identif.):792455

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/792455>)

La Orden APA/379/2023, de 8 de abril, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 93, de 19 de abril, que establece las bases reguladoras de la concesión de los Premios Alimentos de España, recoge en su artículo 4.1. que el titular del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación convocará los premios mediante su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.igae.pap.minhap.gob.es>) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Primero. Objeto y modalidades.

La presente orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, el Premio "Alimentos de España Mejores Aceites de Oliva Virgen Extra, campaña 2024-2025", con la finalidad de contribuir a promocionar los aceites de oliva virgen extra.

Modalidades:

a) Premio "Alimentos de España Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra-Frutado Verde Amargo".

b) Premio "Alimentos de España Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra- Frutado Verde Dulce":

c) Premio "Alimentos de España Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra-Frutado Maduro":

Para los aceites procedentes de la producción ecológica no se establece la clasificación por modalidades existiendo una única modalidad «Premio Alimentos de España Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Ecológico».

El aceite que haya obtenido la mejor puntuación en la fase de cata y en la valoración fisicoquímica, contará además con el Premio Especial "Alimentos de España Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra".

Segundo. Participantes y aceites admitidos a concurso.

Podrán participar en el premio las almazaras autorizadas que tengan su sede social en España y cumplan con lo establecido en la Orden APA/379/2023, de 8 de abril y en la convocatoria.

Sólo se admitirán a concurso los aceites de oliva virgen extra a granel de la

campaña 2024-2025.

Cada almazara podrá concursar con una muestra de aceite de oliva virgen extra procedente de un lote homogéneo, cuyo tamaño será de al menos 10.000 kilogramos.

Tercero. Solicitud, forma y plazo de presentación.

1. Las personas jurídicas dirigirán las solicitudes al titular del Departamento Ministerial y se presentarán por vía electrónica mediante certificado electrónico válido y compatible con la sede electrónica asociada al Departamento (<https://sede.mapa.gob.es>).

En el caso de las personas físicas, las solicitudes podrán presentarse de forma electrónica o bien mediante registro físico.

2. El plazo máximo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" hasta el 4 de diciembre de 2024, inclusive.

Cuarto. Recogida de muestras.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación organizará y coordinará la recogida de las muestras en las instalaciones de la entidad inscrita en el concurso y el precintado del depósito o depósitos correspondientes.

Por cada aceite presentado al concurso se recogerán ocho ejemplares de muestra final de 250 ml.

Madrid, 21 de octubre de 2024.- El ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Planas Puchades.

ID: A240048099-1